



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cseljdcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00542 – 00.

Asunto: 1) Corrección Auto.

2) Ordena Oficiar

Armenia, 18 noviembre 2021.

1. Atendiendo lo manifestado por la abogada de la parte ejecutante (Doc 10,11, 12 y 14), y para los fines legales pertinentes en el presente asunto, téngase en cuenta que en el auto que libro mandamiento de pago del 13 de mayo de 2021 (pág. 69-71 doc. 06), por error involuntario se citó el número de cedula del ejecutante que no corresponde, el cual fue mencionado en el numeral primero de la parte resolutive de la providencia.

Por lo anterior, se procede a realizar la corrección del numeral primero del auto que libró mandamiento de pago indicando el número de identificación de manera completa:

“(…) **PRIMERO:** Librar mandamiento de pago a favor de Bancolombia SA nit 890.903.938-8 y en contra de Teralesco S.A.S. con nit: 900.612.589 y José Luis Riveros Junca con c.c. 3.195.380, por las siguientes cantidades de dinero:.”

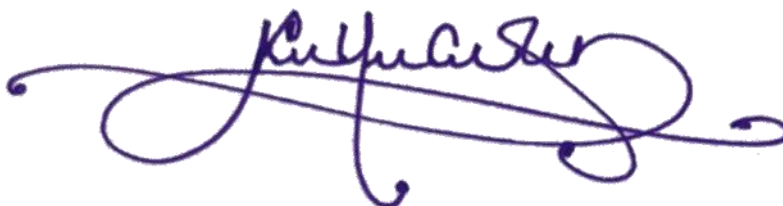
En tal sentido queda corregido el auto libro mandamiento de pago del 13 de mayo de 2021 (pág. 69-71 doc. 06), así las cosas notifíquese este auto junto con el que libró mandamiento de pago.

2. Ahora, se tiene que una vez se encuentre en firme el presente auto, por secretaria se expedirá el oficio dirigido a la Cámara de comercio de Armenia, Quindío comunicando la medida decretada en el numeral 1 del auto del 13 de mayo de 2021 (pág. Doc 7).

Así las cosas se advierte que a dicho oficio se deberá adjuntar la presente providencia y la del 13 de mayo de 2021 (doc. 16-17), con el fin de dar claridad al momento de surtirse la medida.

/Egh

Se notifica por estado el 19 noviembre 2021



KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia